



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE CUBRICION Y
ADECUACION DE PISTA POLIDEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
EN SAN VICENTE DEL RASPEIG,
A CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD
LOCAL

(Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre)

1. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

1.1. OBRA A EJECUTAR: PROYECTO DE CUBRICION Y ADECUACION DE PISTA POLIDEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

1.2. PRESUPUESTO GLOBAL DE LICITACIÓN: DOSCIENTOS CATORCE MIL VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (214.027'92 €) IVA NO INCLUIDO

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: TRES MESES

1.4. PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS: UN AÑO, y sin perjuicio de la posible mejora que el licitador haya podido realizar en su oferta.

1.5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El criterio de adjudicación del contrato será por concurso de las ofertas presentadas al procedimiento abierto, basado en los siguientes criterio:

1.5.1. Oferta de la mano de obra: hasta el máximo de **15 puntos**.. Las ofertas se valorarán según dediquen o asignen mayor o menor porcentaje de las mismas (o del total expresado en el proyecto de 2900 horas) al empleo de trabajadores en situación de desempleo, incidiendo sobre los de larga duración.

La puntuación de este apartado se reparte de manera lineal en cada uno de los subapartados asignando cero (a aquellas ofertas que no incluyan desempleados) y el máximo expuesto a continuación:

1.5.1.1. Desempleados de larga duración (10 puntos). Se asignará hasta un máximo de 10 puntos a aquellas ofertas que se comprometan a emplear el 15 % de las horas totales del proyecto (es decir 435 horas) con desempleados de larga duración.

1.5.1.2. Desempleado ordinarios (5 puntos): Se asignará hasta un máximo de 5 puntos a aquellas ofertas que se comprometan a emplear el 10 % de las horas totales del proyecto (es decir 290 horas) con desempleados no incluidos en la relación anterior.

Complementariamente el licitador cumplimentará la siguiente tabla para conocimiento y efectos contractuales en caso de ser adjudicatarios con la relación de trabajadores, en la que se identifica por tipo de empleo la categoría laboral de origen (desempleado, desempleado de larga duración o contratado de la empresa):



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Av. 1º de Mayo, 8 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965675080

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: urbanismo@raspeig.org – infraestructuras@raspeig.org

Categoría <i>(desempleado de larga duración / desempleado ordinario / personal contratado de la empresa)</i>	Tipo de empleo <i>(Encargado / Capataz / Oficial / Peon, Maquinista, Técnico instalador, etc.)</i>	Días de alta en la Seguridad Social <i>(por cada puesto se preverá la dedicación a la obra medida en días de alta contratados y asignados para la obra, indicando porcentaje de la jornada laboral)</i>
(...)	(...)	(...)
Total empleados		Suma días de alta

Se considerará únicamente el número de trabajadores directos contratados y a contratar que se emplearán en la ejecución del contrato. Como trabajadores directos se considerará cualquier categoría de mano de obra que se dedique específicamente a la ejecución del contrato, excluyendo personal indirecto (directivos, personal auxiliar o administrativo y similar, etc.).

A efectos de verificación este apartado será valorado "0" aquellas ofertas cuyo cómputo días de alta en la seguridad social multiplicado por ocho y por el porcentaje de dedicación de la jornada laboral resultara inferior por categorías al compromiso establecido en los puntos 1.5.1.1 y 1.5.1.2.

1.5.2. Mejoras abiertas (20 puntos) relacionadas con el contrato y que el contratista considere adecuadas para una mejor consecución del objeto de la obra, y sin coste alguno para el Ayuntamiento.

- 1.5.2.1. El licitador podrá formular propuestas que a su parecer, sin alterar el objeto del contrato puedan suponer mejoras, bien por aumento de las calidades constructivas de obra, bien por aumento del ámbito u objeto de la actuación, en lo que sería asimilable a obras complementarias. Dichas mejoras deberán venir perfectamente descritas, de modo que sean interpretables por un técnico distinto al que lo redacta (planos, mediciones y presupuestos) así como cualquier medio gráfico que el licitador considere para mejor expresión de su oferta.
- 1.5.2.2. En el caso que se refieran a unidades contempladas en el proyecto deberán venir valoradas según los precios establecidos en la documentación técnica. En el caso de estar compuestas de unidades de obra que no existan en los cuadros de precios, se deberán poder justificar a través de nuevos precios unitarios basados en precios normales de mercado. En el caso que la valoración efectuada en la plica sea muy dispar con los de mercado (y salvo justificación aclaratoria), dichas mejoras podrían no ser tenidas en cuenta.
- 1.5.2.3. Del mismo modo, y en el caso que el licitador detectara errores en el proyecto, podrá realizar propuestas o mejoras relacionadas con su subsanación y que no supongan coste alguno para el Ayuntamiento. Deberán venir descritas y valoradas y su ejecución deberá ser aceptadas previamente por la Dirección Facultativa de las obras.



1.5.2.4. La ejecución de las mejoras queda en todo caso supeditado a las observaciones o correcciones que la Dirección Técnica establezca para las mismas. Y en final de no agotar o aceptar la cantidad ofertada por el licitador en este concepto se podrá destinar el sobrante a la ejecución de otras unidades o partidas, o deducirse del líquido en la certificación última o liquidación.

1.5.3. Aumento del plazo de garantía de los trabajos contratados (15 puntos). Por el aumento del plazo de garantía (y por lo tanto de devolución de los avales presentados), a razón de 5 puntos por cada año adicional al mínimo establecido de un año. Según esto se establece un plazo de garantía mínimo y obligatorio 1 año de garantía y un máximo en función de las ofertas de los licitadores hasta 3 años. En el caso que a la mitad del plazo ofertado no se aprecien deficiencias o cualquier tipo de signos que hagan aconsejable la retención de los avales depositados se podrá solicitar la devolución del 50%, siempre y cuando reciba informe favorable de los Servicios Técnicos.

1.5.4. Mejora del plazo de ejecución (10 puntos).- A razón de 2.5 puntos por SEMANA de plazo inferior al previsto en proyecto, con un máximo de 10 puntos por este concepto. A efectos simplificadorios se considera un mes equivalente a cuatro semanas laborables o hábiles. El no cumplimiento de dicho plazo de ejecución podrá producir penalidades de 100 € diarios, por cada jornada hábil de retraso.

1.6. REVISIÓN DE PRECIOS: Dadas las características de la obra y atendiendo a la duración del contrato, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

1.7. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD: DIEZ (10) DIAS desde la adjudicación de las obras.

1.8. GASTOS A CUENTA DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de otros que indique el resto de documentos que rijan la contratación, le corresponde:

- a) Los ensayos de materiales o unidades de obra que determine el Programa de Control de Calidad propuesto por el contratista y/o que determine la Dirección Técnica (DT) de las obras, hasta un costo facturado IVA incluido del 1% de Precio de Licitación, y sin perjuicio de la oferta presentada por el licitador.
- b) Los que se derivan de la redacción y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud aprobado.
- c) La señalización y ejecución de obras e instalaciones provisionales para impedir el acceso de personas ajenas a la obra.
- d) El suministro, colocación, mantenimiento y retirada de UN CARTEL INFORMATIVO de la ejecución de las obras, según Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, (modelo y condiciones técnicas del cartel anunciador, BOE 22/01/2010) y según los términos de la disposición adicional 6ª del RD 13/2009.
- e) Los gastos derivados por cambio de tipo impositivo del IVA. El licitador se compromete a aceptar sin coste alguno para la administración contratante el cambio impositivo del IVA (sin alteración por lo tanto la cantidad máxima liquidable supere al precio de licitación).



1.9. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS: La Dirección Facultativa de las obras se llevará a cabo por lo técnicos municipales designados por el Ayuntamiento de San Vicente o bien mediante técnicos externos, en cuyo caso el Ayuntamiento designará a un supervisor técnico municipal.

1.10. SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA: El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción. En ningún caso el contratista adjudicatario podrá iniciar las obras sin que la Dirección Técnica disponga del Plan de Seguridad y Salud debidamente aprobado.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. CONDICIONES GENERALES. La ejecución de las obras correspondientes se realizará, por el contratista a su riesgo y ventura, con sujeción a:

2.1.1. Las prescripciones y especificaciones para las diferentes unidades de obra, y de los materiales empleados en su realización, determinadas en los documentos que constituyen el Proyecto, incluido el presente.

2.1.2. Las normas estatales y autonómicas de obligado cumplimiento.

2.1.3. Las órdenes que, bien como desarrollo interpretativo de todo lo anterior, bien para suplir su carencia, bien para ejecutar obras imprevistas que sean necesarias o convenientes, dicte la Dirección Técnica.

2.2. CONDICIONES DE LOS MATERIALES.

La Dirección Técnica podrá exigir la presentación de las muestras, informes y ensayos, obligatorios o facultativos, que estime pertinentes para identificar la calidad y adecuación de los materiales a emplear.

Los materiales, unidades de obra y técnicas concretas citados en los documentos del proyecto por sus nombres de marca o empresa comercial concreta, serán inicialmente admitidos por la Dirección Técnica, sin más trámite previo que el de su identificación, aceptación que no exime de la exigencia de superar las pruebas y ensayos pertinentes. No obstante, el Contratista podrá instar de ésta, la sustitución de algún material o técnica por otros que considere mejores o más adecuados para el cumplimiento del fin de la obra. En este caso, el Contratista sufragará, a su cargo, las muestras y ensayos a que se hace referencia en los apartados anteriores. La Dirección Técnica, a la vista de los ensayos y pruebas aportados, autorizará o no el cambio propuesto.

2.3. REPLANTEOS.

Antes de proceder a la ejecución de una unidad de obra determinada, el Contratista deberá realizar, bajo su responsabilidad, el correspondiente replanteo en obra, consultando a la Dirección Técnica, en caso de duda, para obtener su aprobación. En esta circunstancia, el Contratista deberá proveer, a la Dirección Técnica, de los medios necesarios para realizar las comprobaciones pertinentes. El contratista mantendrá informada a la Dirección Técnica del grado de coincidencia de los replanteos efectuados, con respecto a los datos obtenidos de proyecto. En ningún caso podrá empezarse la ejecución de una partida, cuyo replanteo en obra



difiera de los datos reflejados en el proyecto, siendo decisión de la Dirección Técnica, la resolución definitiva de dichas diferencias.

2.4. MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

El abono de las obras se efectuará a través de las correspondientes certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa.

2.5. RECEPCIÓN.

La recepción de las obras requerirá la conformidad técnica de la obra ejecutada, conformidad acreditada por la aceptación de la misma por la Dirección Técnica y el supervisor técnico municipal, en su caso, y la superación de las pruebas y ensayos exigidos.

- a) La reposición de los elementos que en el curso de la obra hayan podido deteriorarse, reposición que deberá ejecutar el Contratista, a su cargo, según las especificaciones que la Administración o Compañía concesionaria correspondiente tengan establecidas.
- b) La limpieza total de la obra, con la eliminación de todos los residuos, la retirada de los materiales sobrantes y el desmontaje y traslado de los medios auxiliares.

2.6. LIQUIDACIÓN.

Finalizadas las obras, la Dirección Técnica formulará su liquidación, según la legislación y normativa aplicable y, en todo caso, con audiencia al contratista.

San Vicente del Raspeig, 18 de marzo de 2010

Fdo. Natalia Beviá Gomis
Arquitecto Técnico Municipal